

Santiago De Surco, 30 de Octubre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000344-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000352-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Informe N° D000575-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones tiene por función: *"Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000235-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo MAN-009-PNAEQW-UOP - Versión N° 03, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras del año 2020;

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
VILLAGOMEZ IZAGUIRRE Marisa
Renee FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2019 18:16:56 -05:00

Que, el numeral 43 del citado Manual del Proceso de Compras, establece que: *"El requerimiento para la contratación de los bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario, es elaborado por la UOP en coordinación con las UT y aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva"*

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2019 17:43:55 -05:00

Que, asimismo, el artículo 44 del citado Manual, establece que el requerimiento debe especificar las modalidades de atención y contener lo siguiente:

- a) Listado de las IIEE aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva,
- b) Valor referencial por ítems,
- c) Documento que acredita la previsión o la disponibilidad presupuestal,
- d) Especificaciones técnicas de alimentos,
- e) Tablas de alimentos por UT,
- f) Requerimiento de alimentos para cada IE que serán entregados durante el año escolar,
- g) Frecuencia de entrega y plazo de distribución por entrega y,
- h) Otros anexos.

Que, mediante Informe N° D000352-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones propone a la Dirección Ejecutiva del PNAEQW el proyecto de requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2020 de PNAEQW, el mismo que contiene la documentación necesaria para su aprobación, además de reunir las características y condiciones de obligatorio cumplimiento por parte de los postores, integrantes de los Comités de Compra y personal del PNAEQW, durante el desarrollo del Proceso de Compra y la gestión del servicio alimentario;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000575-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta viable la aprobación de requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2020 de PNAEQW, dado que cumple con lo establecido en el Manual del Proceso de Compras;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2020 de PNAEQW elaborado por la Unidad de Organización de las Prestaciones, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Organización de las Prestaciones ponga a disposición de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos el requerimiento que se aprueba en el artículo 1 de la presente resolución, a efectos de continuar el proceso de convocatoria del Proceso de Compras 2020.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.